

**REGISTRO DE ACTIVIDADES
DE TRATAMIENTO (RAT) DE
DATOS DE CARÁCTER
PERSONAL**

**AYUNTAMIENTO DE
RIVAS VACIAMADRID**



**REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID**

INTRODUCCIÓN Y DATOS COMUNES	4
ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO	6
ACCIONES FORMATIVAS.....	7
ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MAYORES	8
ARCHIVO MUNICIPAL	9
ASESORÍA JURÍDICA.....	10
BICINRIVAS	11
CEMENTERIO MUNICIPAL	12
CONTRATACIÓN MUNICIPAL.....	13
CONTROL DE ANIMALES.....	14
CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL.....	16
CULTURA	17
DEPORTES.....	18
EDUCACIÓN	19
EMPLEO	20
FESTEJOS, CONCURSOS Y PREMIOS	21
GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES	22
GESTIÓN DEL PATRIMONIO.....	23
GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	24
GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	25
GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	26
INFANCIA Y JUVENTUD.....	27
LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES	28
MATRIMONIOS CIVILES Y UNIONES DE HECHO	29
MEDIOAMBIENTE	30
ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS.....	31
PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y CENSO ELECTORAL	32
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	33
POLICÍA LOCAL.....	34
POLICÍA LOCAL II.....	36

POLÍTICAS DE GÉNERO	38
PRESTACIONES Y ATENCIONES SOCIALES	39
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	41
PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.....	42
PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	45
RECURSOS HUMANOS.....	46
REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	48
RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	49
SALUD PÚBLICA Y CONSUMO.....	50
SEGURIDAD EN INSTALACIONES MUNICIPALES	52
SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	53
SERVICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA-	54
SERVICIOS DIGITALES	55
SERVICIOS TELEMÁTICOS A TERCEROS	56
SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)	57
SUBVENCIONES	58
SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPALES	59
TARJETAS DE MOVILIDAD REDUCIDA.....	60
URBANISMO	61
VIDEOVIGILANCIA CONTROL DE TRÁFICO.....	63
VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD CIUDADANA.....	64
VOLUNTARIADO Y PROTECCIÓN CIVIL	65
ENCARGADO DE TRATAMIENTO	66
SERVICIO DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS).....	66

INTRODUCCIÓN Y DATOS COMUNES

Una de las herramientas que el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD) exige a los responsables del tratamiento de datos para demostrar la conformidad con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en dicha normativa es el mantenimiento de los registros de actividades de tratamientos de datos que tienen bajo su responsabilidad y control.

El RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, (en adelante LOPDGDD) exigen un contenido mínimo que deberá ser tenido en cuenta por el responsable:

- el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- los fines del tratamiento;
- una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales;
- en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo², la documentación de garantías adecuadas;
- cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad

De conformidad con lo anterior, se detalla a continuación aquella información común a cada una de las actividades de tratamiento, con el objeto de evitar repeticiones innecesarias, mejor comprensión y limitación en la extensión del documento.

RESPONSABLE TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid NIF: P2812300H Plaza de la Constitución 1 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid) Teléfono: 91 670 00 00 Correo Electrónico: info@rivasciudad.es
PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE DATOS	Correo electrónico: protecciondedatos@rivasciudad.es
EJERCICIO DE DERECHOS DE LAS PERSONAS INTERESADAS	Las personas interesadas en los tratamientos tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de éstos, la limitación u oposición a su tratamiento, así como cualquier otro derecho que proceda, mediante escrito, previa identificación, dirigido al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, a través de Registro presencial o electrónico de la entidad o a través de las formas establecidas en el artículo 16 LPAC. En el supuesto de que la legitimación al tratamiento provenga del consentimiento de la persona interesada, ésta puede retirar el consentimiento otorgado en cualquier momento ante el órgano mencionado anteriormente.
RECLAMACIÓN ANTE LA AEPD	Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible en la página web: https://www.aepd.es/es
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS	No están previstas, salvo que en el propio tratamiento se especifique lo contrario.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad vendrán determinadas por el análisis de riesgos o evaluación de impacto efectuada por el responsable. En general, las medidas implantadas se corresponderán con las previstas en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. La documentación en soporte papel será custodiada en dispositivos de almacenamiento que garanticen la confidencialidad de los datos tratados.

ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DESARROLLO ECONÓMICO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por el Ayuntamiento en materia de información y asesoramiento a emprendedores, fomento de la actividad empresarial y toda clase de iniciativas relativas a la promoción económica y empresarial. Gestión del directorio empresarial para la promoción de la actividad comercial y empresarial del municipio. Gestión de las licencias de puestos de venta ambulante del municipio.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto. Datos bancarios Infracciones administrativas Otra información relacionada con los servicios prestados.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas beneficiarias de los servicios y/o actividades de promoción económica y empresarial prestadas desde el Ayuntamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: - Organismos públicos o entidades privadas vinculados a la promoción económica y empresarial del municipio. - Publicidad en web

ACCIONES FORMATIVAS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las acciones formativas impartidas por el Ayuntamiento, tanto las destinadas al personal propio (formación interna) como las dirigidas a la ciudadanía en general (a través de escuelas municipales, actividades extraescolares, Universidad popular, etc.). Incluye la expedición de los correspondientes certificados o diplomas así como, en su caso, la grabación de los cursos de formación interna para su posterior visionado por las personas empleadas autorizadas.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen y voz. Otros: Características personales, Circunstancias Sociales, Académicos y profesionales, Detalles del empleo.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes y beneficiarias de las acciones formativas impartidas por el Ayuntamiento. Personal docente relacionado con las acciones formativas.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Otros organismos o entidades públicas para justificar la formación impartida.

ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MAYORES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Control y gestión de las actividades socioculturales destinadas a personas mayores: formación, talleres, visitas culturales, conferencias, programas vacacionales y cualquier otra actividad destinada al mencionado colectivo.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Categorías especiales de datos: Salud (acreditación de discapacidad) y alergias. Otros: Datos bancarios. Características personales, Circunstancias Sociales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes y beneficiarias de las actividades.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Empresas de servicios

ARCHIVO MUNICIPAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Organización y localización de expedientes, documentos o registros del Ayuntamiento dentro del Archivo Municipal. Gestión de las consultas, copias y préstamos de documentos del Archivo Municipal, gestión del patrimonio documental y de acceso para fines de investigación, consulta y estadística.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Ley 6/2023, de 30 de marzo, de Archivos y Documentos de la Comunidad de Madrid. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen y firma.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona interesada o de su representante legal. Administraciones públicas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Titulares de expedientes o registros que obran en el archivo municipal y personas que realizan consultas, solicitan copias o extraen documentos del archivo municipal.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a : – Otras Administraciones Públicas. – Personas que ostentan la condición de interesado legítimo.

ASESORÍA JURÍDICA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Representación y defensa de los intereses municipales en toda clase de procedimientos judiciales. Asesoramiento jurídico interno. Realización de informes.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 28/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. Normativa sectorial. La base de licitud en el caso de categorías especiales de datos es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Categorías especiales de datos: Salud/discapacidad. Infracciones administrativas y delitos. Otros datos: Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos financieros y de seguros. Otra información incluida en el expediente.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal Administraciones públicas Otras personas distintas de la persona afectada Entidades privadas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en litigios con el Ayuntamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a : – Defensor del Pueblo. – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Procuradores.

BICINRIVAS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del servicio de préstamo de bicicletas así como de las reclamaciones o incidencias relacionadas con la prestación del servicio. Se excluyen las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa que regula esta materia, por corresponder a la actividad recogida en PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Para la recepción de promociones, artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, fecha de nacimiento, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos bancarios Geolocalización Registro de uso
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas usuarias del servicio.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales de Justicia.

CEMENTERIO MUNICIPAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los titulares (familiares y causahabientes de los fallecidos) de las sepulturas y nichos para la gestión del cementerio municipal.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 49/1978, de 3 de noviembre, de Enterramientos en Cementerios Municipales.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales Económicos, financieros y de seguros Otros: servicios contratados
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Otras personas físicas distintas de la persona afectada; Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas relacionadas con las sepulturas y nichos del cementerio municipal o de los difuntos ocupantes de los mismos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	No están previstas

CONTRATACIÓN MUNICIPAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos de contratación, incluyendo los datos de los licitadores y adjudicatarios de los contratos municipales.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Detalles del empleo; Información comercial; Otra información relacionada con la contratación municipal. Infracciones administrativas.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal, entidades privadas u otras Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas relacionadas con los procesos de licitación
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Tribunal de Cuentas. – Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. – Tribunal Administrativo de Contratación Pública. – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). – Entidades Auditoras – Ministerio de Hacienda y Función Pública (Plataforma de Contratación del Sector Público)

CONTROL DE ANIMALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control del registro municipal de animales potencialmente peligrosos y de los demás registros municipales de animales, incluyendo los datos de sus propietarios, así como de los usuarios de los servicios ofrecidos por el Centro Integral de Protección Animal. Se excluyen las infracciones y sanciones derivadas del incumplimiento de la normativa que regula esta materia, por corresponder a la actividad recogida en PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Ley 13/2002, de 23 de diciembre, de tenencia, protección y derechos de los animales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 50/1999 de 23 de Diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos. Ley 7/2023, de 28 de marzo, de protección de los derechos y el bienestar de los animales. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales Otra información relacionada con el animal registrado. Datos relativos al depósito, adopción o acogida de animales. Infracciones administrativas y antecedentes penales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que depositan, adoptan o acogen a un animal en el Centro Integral de Protección Animal. Personas que inscriben un animal en el Registro.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa

	de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Órganos administrativos u otras administraciones públicas con competencias en la materia. – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales

CORPORACIÓN MUNICIPAL Y PERSONAL EVENTUAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de los datos de los miembros de la Corporación municipal y personal eventual, incluyendo retribuciones, declaraciones anuales de bienes y actividades y control de incompatibilidades, control horario, permisos, vacaciones.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto. Categorías especiales de datos: Partido político al que representan. Otros datos: Circunstancias Sociales, Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económico financieros y de seguros.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Cargos políticos y personal eventual del Ayuntamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Web municipal

CULTURA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las actividades y eventos culturales organizados o promovidos por el Ayuntamiento. Se incluyen aquellos desarrollados en las bibliotecas municipales, así como, venta de entradas a espectáculos, organización de eventos, promoción y difusión de actividades culturales en diversos medios (prensa, web, RRSS, email), inscripción a eventos y actividades, charlas, etc.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto. Otros datos: Características personales, Académicos y profesionales, Datos profesionales, Detalles del empleo, Económicos y bancarios Otros datos relacionados con la actividad cultural.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Otras personas físicas distintas de la persona interesada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas participantes en las actividades culturales o de la biblioteca municipal.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Administraciones públicas – Entidades bancarias – Publicación de datos en web

DEPORTES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las instalaciones deportivas y las actividades desarrolladas en las mismas, así como el fomento, promoción y gestión del deporte en el municipio.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RGPD: 6.1.d) Tratamiento necesario para proteger intereses vitales de la persona afectada (datos médicos recabados). En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.a) del RGPD: consentimiento explícito de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto. Categorías especiales de datos: Salud/discapacidad. Características personales; Económicos, financieros y de seguros. Otra información sobre la actividad deportiva.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; entidades privadas; Otras personas físicas distintas de la persona afectada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que participan en las actividades deportivas en el municipio.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Clubes – Entidades aseguradoras y bancarias.

EDUCACIÓN	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las actividades y eventos educativos organizados y promovidos por el Ayuntamiento. Excluyendo las acciones formativas dirigidas a la ciudadanía en general (a través de escuelas municipales, actividades extraescolares, universidad popular, centros sociales, etc.) por corresponder a la actividad del tratamiento ACCIONES FORMATIVAS.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y el artículo 9.2.h) y 9.2.g) del RGPD para las categorías especiales de datos: Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local. Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de educación. Artículo 6.1.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.a) del RGPD: consentimiento explícito de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Categorías especiales de datos: Salud/discapacidad. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen/voz y firma. Otros: Características personales y circunstancias Sociales, económicos financieros y de seguros Información sobre la actividad educativa desarrollada.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas participantes en actividades o eventos educativos desarrollados por el Ayuntamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – otros organismos con competencias en materia de educación.

EMPLEO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las actividades de intermediación, orientación e inserción laboral, así como las actividades formativas orientadas a dichos fines y los programas de empleo realizados o promovidos por el Ayuntamiento.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho Laboral.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Categorías especiales de datos: Salud/disponibilidad. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen, firma. Otros: Características personales, Circunstancias Sociales, Académicas y profesionales, Detalles del empleo.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas beneficiarias de los servicios de intermediación, asesoramiento, información y orientación laboral del Ayuntamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a:: – Servicio Público de Empleo – Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) – Tesorería General de la Seguridad Social. – Otros organismos o entidades públicas para justificar la formación impartida

FESTEJOS, CONCURSOS Y PREMIOS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de participantes y colaboradores en las actividades festivas, lúdicas, concursos, premios y otras acciones de promoción organizadas o promovidas por el Ayuntamiento.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/voz. Otros: Características personales, Circunstancias sociales, Información comercial, Académicos y profesionales. Otra información relacionada con la actividad realizada.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas participantes en las actividades culturales, lúdicas o de promoción organizadas por el Ayuntamiento
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Otros organismos públicos con competencia en la materia.

GESTIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las reservas y usos de toda clase de equipamientos, instalaciones y espacios municipales, incluyendo los huertos ecológicos.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Otra normativa en materia contable y presupuestaria aplicable.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otros datos: Información comercial, Económicos, financieros y de seguros. Otra información relacionada con la reserva o uso de equipamientos y/o instalaciones municipales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones públicas; entidades privadas; Otras personas físicas distintas de la persona afectada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas solicitantes de equipamientos e instalaciones municipales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Publicación en web municipal

GESTIÓN DEL PATRIMONIO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control del inventario municipal de bienes, y demás procedimientos y actividades realizados por el Ayuntamiento en relación con su patrimonio.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales. Otra información incluida en el inventario de bienes.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Otras personas físicas distintas de la persona afectada. Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o sus representantes relacionados con los bienes del Ayuntamiento incluidos en el inventario municipal del Ayuntamiento.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	No están previstas

GESTIÓN ECONÓMICA Y CONTABLE	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión económica, presupuestaria y contable del Ayuntamiento, realización de los pagos correspondientes, gestión de la facturación y fiscalización.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria. Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio Otra normativa en materia contable y presupuestaria aplicable.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Detalles del empleo; Información comercial; Económicos financieros y de seguros
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones públicas; entidades privadas; Otras personas físicas distintas de la persona afectada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas que mantienen relaciones económicas con el Ayuntamiento, personal empleado y representantes legales de personas jurídicas.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Tribunal de Cuentas u organismo autonómico equivalente. – Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). – Tesorería General de la Seguridad Social.

GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Elaboración y gestión de los padrones tributarios municipales, y de las actividades de inspección y recaudación de todos los recursos de la hacienda local.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de Familias Numerosas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Infracciones administrativas. Categorías especiales de datos: Salud/discapacidad. Económicos, financieros y de seguros Otra información relacionada con los hechos imposables.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas; entidades privadas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Contribuyentes y sujetos obligados
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Juzgados y Tribunales de Justicia – Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) – Tesorería General de la Seguridad Social – Entidades financieras

GRÚA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control del servicio de grúa, para la retirada de vehículos de la vía pública, y del depósito municipal de vehículos.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Infracciones administrativas. Categorías especiales de datos No se tratan. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, Matrícula vehículo Otra información sobre la retirada y estancia del vehículo en el depósito.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas cuyos vehículos son retirados por el servicio de grúa municipal o retiran vehículos del depósito municipal de vehículos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad – Juzgados y Tribunales de Justicia – Otras Administraciones públicas con competencia en la materia

INFANCIA Y JUVENTUD	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los servicios, programas, actividades y recursos dirigidos a la población infantil y juvenil del municipio.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el consentimiento de las personas afectadas. La base de licitud en el caso de categorías especiales de datos es el artículo 9.2.a) RGPD: consentimiento explícito de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto. Características personales, Circunstancias sociales, Académicos y profesionales, Económicos y bancarios, Datos relacionados con el servicio, programa o actividad ofrecida.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes, beneficiarias y usuarias de los servicios prestados desde el área de infancia y juventud.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: - Administraciones públicas - Entidades bancarias - Publicación de datos en web

LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de toda clase de licencias, autorizaciones, declaraciones responsables y permisos concedidos por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias, incluyendo las urbanísticas y de ocupación de la vía pública.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Ley 68/1980, de 1 de diciembre, sobre expedición de certificaciones e informes sobre conducta ciudadana. Otra normativa sectorial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales Otra información sobre la licencia o autorización.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o sus representantes que solicitan una licencia, autorización o permiso municipal
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Órganos públicos con competencia en la materia

MATRIMONIOS CIVILES Y UNIONES DE HECHO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las uniones matrimoniales oficiadas en el Ayuntamiento, incluyendo el registro municipal de parejas de hecho.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes. RGPD: 6.1.a) Consentimiento de las personas afectadas (Registro Municipal de Parejas de Hecho).
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales Circunstancias Sociales Otra información incluida en el expediente.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona interesada o representante legal Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas relacionadas con las bodas civiles organizadas en el Ayuntamiento (cónyuges, testigos) y personas que se constituyen como pareja de hecho.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Juzgados y Tribunales de Justicia – Registro Civil

MEDIOAMBIENTE	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos, estudios, informes e inspecciones realizados por el Ayuntamiento en materia de medioambiente. Gestión de recogida de residuos urbanos y limpieza viaria. Las licencias o autorizaciones que pudieran ser objeto de los mismos, corresponderán a la actividad de tratamiento de LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES, y en su caso, los procedimientos sancionadores iniciados, corresponderán a la actividad PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Normativa sectorial en materia de medioambiente (arbolado, ruido, contaminación lumínica, evaluación y control ambiental, residuos y sustancias peligrosas, envases...) En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto. Económicos Características personales Infracciones administrativas. Otra información exigida por la normativa aplicable y relacionada con el expediente medioambiental.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Administraciones públicas. Entidades privadas Otras personas físicas distintas de las personas afectadas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o sus representantes cuyos datos se encuentran en expedientes medioambientales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a otras administraciones con competencia en materia medioambiental.

ÓRGANOS DE GOBIERNO Y OTROS ÓRGANOS COLEGIADOS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de convocatorias y actas de las sesiones celebradas por los órganos de gobierno del Ayuntamiento, comisiones, consejos sectoriales y demás órganos colegiados. Se incluyen las Resoluciones de Alcaldía.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales La base de licitud para el tratamiento de categorías especiales de datos es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/voz.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas que asisten o forman parte de los Plenos, Comisiones, o Juntas de Gobierno Local u otros actos de los órganos de gobierno de la corporación local.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Publicaciones en tableros – Web municipal

PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES Y CENSO ELECTORAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control del padrón municipal de habitantes, censo de población, censo electoral y representantes municipales en los procesos electorales. Acreditación de la residencia y el domicilio habitual. Gestión con fines históricos, estadísticos y científicos.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y Apellidos, DNI/NIF/NIE/Pasaporte o Número de tarjeta de residencia, Dirección postal o electrónica, Teléfono, Firma manuscrita o electrónica. Datos de características personales: circunstancias sociales, datos académicos y profesionales. Otra información relacionada con los procesos electorales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Otras administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas residentes en el municipio.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	No existe la supresión de los datos. Una vez producida la baja en el padrón, es necesario conservar los datos a efectos históricos, estadísticos y científicos.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad – Instituto Nacional de Estadística (INE) – Otras administraciones públicas.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control del registro municipal de asociaciones y entidades ciudadanas, consultas populares, presupuestos participativos, y demás procedimientos y actividades de participación ciudadana realizadas o promovidas por el Ayuntamiento.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Otra información relacionada con la entidad incluida en el registro o facilitada en el proceso participativo.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal, Administraciones Públicas; Otras personas físicas distintas de las persona afectadas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Representantes legales de las entidades que se inscriben en el registro municipal. Personas que participan en los procesos participativos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD relativo a la legitimación del tratamiento a través de la página web municipal.

POLICÍA LOCAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por la Policía Local en el ámbito de sus competencias, seguridad ciudadana, tráfico, movilidad y otras cuestiones no incluidas específicamente en los demás RAT. Se excluyen los procedimientos sancionadores en materia de tráfico y ordenanzas, por estar contemplados en la actividad PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES. Se excluyen las actuaciones relacionadas con las funciones de Policía Judicial, auxilio a la administración de justicia, levantamiento de atestados, informes y denuncias, por corresponder al RAT – POLICIA LOCAL II
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana. Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos sobre infracciones administrativas Categorías especiales de datos: Salud, Origen racial/étnico. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales Circunstancias Sociales Académicos y profesionales Detalles del empleo Económicos financieros y de seguros Otra información recabada para la gestión policial o administrativa.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Otras personas distintas a la persona interesada. Administraciones Públicas. Entidades privadas. Otros medios.

CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas involucradas en actuaciones policiales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Otras fuerzas y cuerpos de seguridad. – Dirección General de Tráfico (DGT). – Otros organismos estatales o autonómicos con competencias en la materia tratada. – Compañías de seguro.

POLICÍA LOCAL II	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las actuaciones relacionadas con la prevención, investigación de infracciones penales o para el cumplimiento de las leyes cuya observancia afecta a la Policía Local, actuaciones relacionadas con las funciones de Policía Judicial, auxilio a la administración de Justicia, colaboración con otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, levantamiento de atestados, informes, denuncias.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales: el tratamiento sólo será lícito si es necesario para los fines señalados y se realice por la Policía Local en el ejercicio de sus funciones; con base en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 13.1 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo: el tratamiento se encuentre previsto por una norma con rango de ley o por el Derecho de la Unión; así como la protección de intereses vitales, los derechos y libertades fundamentales del interesado o de otra persona física.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos sobre infracciones penales Categorías especiales de datos: Salud Origen racial/étnico. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, matrícula vehículo. Otros Características personales Circunstancias Sociales Académicos y profesionales Detalles del empleo Económicos financieros y de seguros Otra información recabada para la gestión de las actuaciones de la policía local en el ámbito penal.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Otras personas distintas a la persona interesada. Administraciones Públicas. Entidades privadas. Otros medios.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas que interponen denuncias y/o están involucradas en actuaciones policiales, tales como sospechosos, condenados, no condenados, víctimas, testigos, familiares, etc.

PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones cuando se pueda realizar la comunicación de datos conforme al artículo 7 y 11 de la Ley Orgánica 7/2021 relativo a la legitimación del tratamiento a: - Juzgados y Tribunales de Justicia. - Ministerio Fiscal - Otras fuerzas y cuerpos de seguridad. - Otros organismos estatales o autonómicos con competencias en función de la materia tratada y conforme a su legislación respectiva.

POLÍTICAS DE GÉNERO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos, estudios, informes, programas y actividades de asesoramiento dirigidos al colectivo de mujeres víctimas de violencia de género o en riesgo de exclusión social así como la gestión del Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género. Las subvenciones y prestaciones económicas corresponden a la actividad de tratamiento de SUBVENCIONES.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. La base de licitud en el caso de categorías especiales de datos es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito de la seguridad y protección social.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Infracciones administrativas y delitos penales. Categorías especiales de datos: Salud y violencia de género. Otros: Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económicos financieros y de seguros.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Otras personas físicas distintas a las afectadas. Fuentes propias u otras Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas beneficiarias y usuarias de los servicios de atención a la mujer.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Juzgados y Tribunales de Justicia, Otros organismos del Estado o de la Comunidad de Madrid con competencias en materia de violencia de género.

PRESTACIONES Y ATENCIONES SOCIALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la información de carácter personal, familiar y social necesaria para el diagnóstico y prestación de servicios sociales, incluyendo viviendas protegidas y de emergencia, así como gestión y control de los procedimientos, estudios, informes, programas y actividades de asesoramiento dirigidos al colectivo de migrantes del municipio. Las políticas de género, corresponden a la actividad de tratamiento de POLÍTICAS DE GÉNERO, y toda clase de subvenciones, corresponden a la actividad de tratamiento de SUBVENCIONES.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Categorías especiales. Artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito de la seguridad y protección social; y el artículo 9.2.c) del RGPD: el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona física, en el supuesto de que el interesado no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Infracciones administrativas y delitos penales. Categorías especiales de datos: Origen racial/étnico; Salud/discapacidad. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo;

	Información comercial; Económico financieros; Otra información necesaria para la atención por parte de servicios sociales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes y beneficiarias de los servicios sociales municipales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Otras administraciones con competencias en materia social. – Juzgados y Tribunales de Justicia.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de las condiciones de seguridad en los puestos de trabajo y protección de la salud del personal del Ayuntamiento para cumplir con las obligaciones establecidas en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. El tratamiento de los datos para la vigilancia de la salud está basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Categorías especiales de datos: Salud/discapacidad. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico y firma. Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo Cualquier información necesaria para la gestión de la prevención de riesgos laborales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones públicas; Entidades privadas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas empleadas en el Ayuntamiento
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Juzgados y Tribunales de Justicia – Inspección de trabajo – Otros organismos con competencias en materia de prevención de riesgos laborales

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de toda clase de procedimientos sancionadores abiertos a consecuencia de infracciones tipificadas en las ordenanzas municipales y demás normativa reguladora de las competencias del Ayuntamiento.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y ordenanzas municipales. Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de procedimiento sancionador en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Otra normativa sectorial aplicable al ámbito local.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Infracciones administrativas. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen/foto, matrícula de vehículo, imagen. Datos bancarios Otra información relacionada con el procedimiento sancionador.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Sistemas automáticos para la detección de infracciones (radar, foto rojo, sistemas de videovigilancia) Administraciones públicas. Agentes policiales. Otras personas distintas de la persona afectada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas inmersas en el procedimiento sancionador
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa

	de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: - Juzgados y Tribunales. - Fuerzas y cuerpos de seguridad - Otras Administraciones u organismos públicos - Dirección General de Tráfico

PROTECCIÓN DE DATOS Y GESTIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las obligaciones impuestas al Ayuntamiento por la normativa vigente en materia de protección de datos y el Esquema Nacional de Seguridad, incluyendo la gestión de las violaciones de seguridad y solicitudes de derechos de las personas.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, dirección IP. Otra información tratada para la correcta gestión del cumplimiento de la normativa de protección de datos, Esquema Nacional de Seguridad y Política de Seguridad de la Información del Ayuntamiento.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal Administraciones públicas Otras personas distintas de la persona afectada Entidades privadas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas implicadas en la gestión de la seguridad de la información del Ayuntamiento y en el cumplimiento de la normativa de protección de datos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) – Centro Criptológico Nacional (CCN)

PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los datos de contacto de las personas físicas, o representantes de personas jurídicas, que se relacionan institucionalmente con el Ayuntamiento o que son necesarios para la organización de eventos y actos protocolarios. Se incluye la gestión del otorgamiento de honores y distinciones por parte del Ayuntamiento.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, imagen, firma. Características personales Académicos y profesionales Detalles del empleo Información comercial Datos relativos a la distinción otorgada
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones Públicas entidades Privadas Registros Públicos Otras personas físicas distintas de la persona afectada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que mantienen algún tipo de relación con el Ayuntamiento a nivel institucional o que han sido galardonadas con algún honor o distinción por parte de la corporación local.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Medios de comunicación

RECURSOS HUMANOS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los datos del personal funcionario y laboral al servicio del Ayuntamiento, incluyendo retribuciones, permisos y vacaciones, incompatibilidades, procesos selectivos y de provisión de puestos, gestión de horas sindicales, control de horario, absentismo laboral, bajas, jubilaciones y demás incidencias propias de la vida laboral. Se incluye personal temporal y bolsas de empleo.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Bases de Régimen Local. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.b) del RGPD: el tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del interesado en el ámbito del Derecho laboral.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Expedientes disciplinarios; Inexistencia de antecedentes penales en caso puesto de trabajo con menores. Categorías especiales de datos: Afiliación sindical; Salud/discapacidad. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, número de la Seguridad Social, dirección postal, teléfono, correo electrónico, firma manuscrita o electrónica, número de registro de personal. Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo;

	Económicos financieros y de seguros. Otra información relacionada con el puesto de trabajo o el proceso de selección.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal; Administraciones públicas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas empleadas o que ostentan un cargo público en el Ayuntamiento y personas que participan en los procesos de selección de personal desarrollados en el Ayuntamiento
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos relativos a control horario se conservarán durante 4 años.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Juzgados y Tribunales de Justicia – Otras administraciones con competencias en materia laboral – Tesorería General de la Seguridad Social – Entidades financieras – Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) – Organizaciones sindicales.

REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del registro de entrada y salida de documentos en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, en los términos y condiciones establecidas en la normativa vigente.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local (y normativa de desarrollo ROF) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, correo electrónico, teléfono y firma. Datos de representación, en su caso. Otra información relacionada con la documentación entrante o saliente.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal Otras administraciones públicas. Entidades privadas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Persona afectada o su representante legal que introduce documentos a través del registro municipal de Ayuntamiento o destinataria de las comunicaciones o notificaciones.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la solicitud.

RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 5 de abril, de bases de régimen local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Infracciones administrativas. Categorías especiales de datos: Salud. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, matrícula de vehículos, firma. Características personales Económicos financieros y de seguro Otra información relacionada con el expediente de responsabilidad patrimonial.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal; Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas incluidas en expedientes de responsabilidad patrimonial.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Entidades aseguradoras.

SALUD PÚBLICA Y CONSUMO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por el Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias en materia de salud pública y consumo, incluyendo protección de la salubridad pública, control de plagas, Oficina Municipal de Información al Consumidor. Las licencias o autorizaciones que pudieran ser objeto de estas actividades, corresponden a la actividad de LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES, y en su caso los procedimientos sancionadores iniciados, corresponden a la actividad de PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid. Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias. Normativa sectorial (consumo, sanidad, control de plagas). En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales Detalles del empleo Económicos financieros y de seguros Otra información relacionada con la actuación de salud pública o motivo de la reclamación y otra información para su correcta tramitación.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Administraciones Públicas. Entidades privadas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas o representantes de entidades jurídicas que son motivo de inspección o control. Personas que plantean denuncias o reclamaciones.

PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Empresa o entidad ante la cual se plantea la reclamación. – Servicios de mediación extrajudicial. – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Organismos autonómicos con competencias en materia de salud pública o consumo.

SEGURIDAD EN INSTALACIONES MUNICIPALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los sistemas de videovigilancia y control de accesos en edificios, instalaciones y equipamientos municipales con la finalidad de garantizar la seguridad de las personas, bienes y edificios municipales.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, imagen. Datos de control de acceso y departamento visitado.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada. Sistemas de captación de imágenes.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que acceden a espacios videovigilados o acceden a instalaciones municipales con control de accesos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos serán conservados durante un plazo máximo de 1 mes.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales de Justicia.

SERVICIO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Registro, tramitación y gestión de las quejas, sugerencias y reclamaciones presentadas en relación con la actuación del Ayuntamiento, incluidas denuncias e incidencias en servicios e instalaciones. Servicio de atención en materia de registros, peticiones de cita previa y demás servicios municipales de atención a la ciudadanía.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Datos relacionados con el la solicitud presentada.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que solicitan información o presentan quejas, reclamaciones, denuncias, incidencias, solicitan una cita previa o asistencia en materia de registros.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: Órganos administrativos a los que se dirija la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 de la Ley 39/2015.

SERVICIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA – TRANSPARENCIA-	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de la publicación de contenidos en la página web municipal referidos a publicidad activa así como tramitación de solicitudes de acceso a la información pública.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos sobre la solicitud de información y relativos a la publicación
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	Personas solicitantes de información pública.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	De la propia persona afectada o de su representante legal
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Consejo de Transparencia y Buen Gobierno. – Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid. – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Abogacía General del Estado. – Defensor del Pueblo. – Tablones y boletines municipales. – Páginas web municipales.

SERVICIOS DIGITALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los sistemas internos de información y comunicación municipales: administración general de la red, identificación y credenciales, perfiles, altas y bajas en correo electrónico, unidades de red y aplicaciones, bases de datos, roles de firma, permisos sobre documentos y expedientes, registros de acceso a los sistemas, dispositivos móviles, etc.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público RGPD: 6.1.b) El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales: existencia de una relación funcionarial o laboral.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, imagen. Datos tecnológicos: dirección IP, logs, credenciales corporativas de acceso, ID usuario. Otra información generada sobre el uso de los sistemas de información.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal; Administraciones Públicas: Información generada por los sistemas municipales.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas empleadas en el Ayuntamiento o personal de empresas externas que acceden a los sistemas de información internos.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	No están previstas.

SERVICIOS TELEMÁTICOS A TERCEROS	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las personas usuarias en del servicio público de acceso a Internet en centros municipales o en zonas públicas, equipos informáticos de uso público, redes wifi municipales, así como cualquier otro servicio telemático prestado a terceros.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones. Ley 25/2007, de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. En ciertas ocasiones el tratamiento puede estar basado en el artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos tecnológicos: dirección IP, logs, credenciales corporativas de acceso, ID usuario. Otra información generada por el acceso a los sistemas de información municipales. Datos de tráfico y localización de acuerdo con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 25/2007 de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas usuarias de los servicios telemáticos municipales.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos serán conservados de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 25/2007 de 18 de octubre, de conservación de datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad – Juzgados y Tribunales de Justicia

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (CANAL DE DENUNCIAS)	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión del sistema interno de información (canal de denuncias) del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. La base de licitud en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Sanciones penales o administrativas Categorías especiales de datos: Salud Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Datos relacionados con el puesto de trabajo.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada y sus representantes. Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas informantes (empleados municipales, representantes o empleados de empresas que prestan servicios al Ayuntamiento o autónomos). Denunciados (cargos públicos o empleados municipales).
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Los datos se suprimirán antes de los tres meses, las categorías especiales de datos e suprimen de forma inmediata. Los datos de los denunciados se tramitarán en los expedientes que correspondan en función de los hechos denunciados. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Juzgados y Tribunales. – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

SUBVENCIONES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de toda clase de subvenciones municipales.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Categorías especiales de datos: Artículo 9.2.a) del RGPD. Consentimiento explícito de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Categorías especiales de datos: Origen racial/étnico; Salud/discapacidad. Infracciones: No se tratan. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, imagen, correo electrónico y firma. Otros: Características personales; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Información comercial; Económico financieros; Otra información relacionada con la subvención, beca o ayuda.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Administraciones públicas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes o beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Base de Datos Nacional de Subvenciones. – Agencia Estatal de la Administración Tributaria. – Comunidad de Madrid. – Otras entidades o administraciones públicas relacionadas con la subvención, beca o ayuda pública.

SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN MUNICIPALES	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Tramitación y gestión de las suscripciones realizadas por terceros a publicaciones, boletines, formularios y cualesquiera servicios de información municipales que requieran alta o registro. Gestión de la publicación de contenidos en la página web municipal y perfiles de redes sociales del Ayuntamiento.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común. Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Artículo 6.1.a) del RGPD: consentimiento de las personas afectadas.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección postal, teléfono, imagen/voz, correo electrónico y firma. Otros datos relativos a la suscripción, comunicación o publicación.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o de su representante legal. Administraciones públicas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes o beneficiarias de subvenciones o ayudas públicas.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Mientras la persona no se de baja de la suscripción, servicio o solicite la supresión de sus datos. Asimismo, los datos conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Una vez concluido el citado plazo, la conservación se atenderá a los plazos establecidos en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Tablones y boletines municipales. – Páginas web municipales. – Perfiles de redes sociales del Ayuntamiento.

TARJETAS DE MOVILIDAD REDUCIDA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Los procedimientos sancionadores relativos a esta materia, corresponden a la actividad de PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La base jurídica en el caso de categorías especiales es el artículo 9.2.g) del RGPD: el tratamiento es necesario por razones de interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Categorías especiales de datos: Salud (acreditación de discapacidad) Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma, matrícula del vehículo. Otra información relacionada con la solicitud.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal Administraciones Públicas entidades privadas
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas solicitantes y usuarias de las tarjetas.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Juzgados y Tribunales. – Dirección General de Tráfico. – Comunidad de Madrid.

URBANISMO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los procedimientos y actividades realizados por el Ayuntamiento en materia de urbanismo, incluyendo planeamiento, gestión, restauración de la legalidad urbanística, expropiaciones urbanísticas y demás cuestiones de competencia municipal. Las licencias o autorizaciones que pudieran ser objeto de estas actividades, corresponden a la actividad de LICENCIAS Y AUTORIZACIONES MUNICIPALES. Los procedimientos sancionadores iniciados, corresponden a la actividad de PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid. Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Infracciones administrativas Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales, Circunstancias Sociales, Académicos y profesionales, Detalles del empleo, Económicos financieros y de seguros, Otra información contenida en los expedientes urbanísticos.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada o su representante legal. Administraciones Públicas. Otras personas distintas de la persona afectada.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas físicas vinculadas en expedientes urbanísticos
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa

	de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Ministerio de Fomento – Dirección General del Catastro. – Juzgados y Tribunales de Justicia. – Organismos autonómicos con competencias en materia de urbanismo.

VIDEOVIGILANCIA CONTROL DE TRÁFICO	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de los sistemas de videovigilancia para el control, regulación y disciplina del tráfico en vías públicas urbanas del municipio
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos: Imagen.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada. Sistemas de captación de imágenes.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que acceden a espacios videovigilados
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos serán conservados durante un plazo máximo de 1 mes.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales de Justicia.

VIDEOVIGILANCIA SEGURIDAD CIUDADANA	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Sistemas de videovigilancia instaladas en las vías públicas del municipio con la finalidad de prevenir la comisión de delitos, faltas e infracciones relacionadas con la seguridad pública.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto, por la que se regula la utilización de videocámaras por las fuerzas y cuerpos de seguridad en lugares públicos.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Datos identificativos: Imagen.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada. Sistemas de captación de imágenes.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que acceden a espacios videovigilados
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Los datos serán conservados durante un plazo máximo de 1 mes.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales de Justicia.

VOLUNTARIADO Y PROTECCIÓN CIVIL	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Gestión y control de las personas que realizan algún tipo de actividad de voluntariado en el Ayuntamiento, incluyendo los servicios de Protección Civil.
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado. Ley 1/2015, de 24 de febrero, del Voluntariado en la Comunidad de Madrid. En caso de categorías especiales, artículo 9.2.g) RGPD: el tratamiento es necesario por razones de un interés público esencial.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Antecedentes penales Categorías especiales de datos: Salud. Datos identificativos y de contacto: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono, correo electrónico, firma. Características personales, Circunstancias Sociales, Académicos y profesionales, Detalles del empleo, Económicos financieros y de seguros. Otros datos relativos a las actividades de voluntariado o intervención de Protección Civil.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la propia persona afectada; Administraciones Públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O COLECTIVOS AFECTADOS	Personas que desean o realizan actividades de voluntariado en el Ayuntamiento y aquellas atendidas por los servicios de Protección Civil.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Entidades Aseguradoras – Centros de Salud – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales de Justicia.

ENCARGADO DE TRATAMIENTO

SERVICIO DE INFORMACIÓN DE USUARIOS DE SERVICIOS SOCIALES (SIUSS)	
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	Atención a los usuarios y usuarias de las redes de servicios sociales para la intervención profesional a la demanda social de la Comunidad de Madrid.
RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social de la Consejería de Políticas Sociales y Bienestar Social de la Comunidad de Madrid C/ Espartinas, 10 28001 Madrid Teléfono: 91 7206564
ENCARGADA DEL TRATAMIENTO	Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid NIF: P2812300H Plaza de la Constitución 1 28521 Rivas Vaciamadrid (Madrid) Teléfono: 91 670 00 00 Correo Electrónico: info@rivasciudad.es protecciondedatos@rivasciudad.es
BASE JURÍDICA, LICITUD O LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO	RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de un contrato en el que la persona interesada es parte o para la aplicación a petición de éste de medidas precontractuales. RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. Ley 12/2022, de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid. Normativa relacionada con la materia. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la Comunidad de Madrid.
TIPOLOGÍA O CATEGORÍA DE DATOS	Infracciones administrativas y delitos penales. Categorías especiales de datos: Origen racial/étnico; Salud/discapacidad. Datos identificativos y de contacto de la persona interesada y sus familiares: Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, teléfono y firma. Características personales y entorno social; Circunstancias Sociales; Académicos y profesionales; Detalles del empleo; Económico financieros; Otra información necesaria para la atención por parte de servicios sociales.
ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS	De la persona afectada o de su representante legal. Administraciones públicas.
CATEGORÍA DE INTERESADOS O	Personas solicitantes y beneficiarias de los servicios de

COLECTIVOS AFECTADOS	información.
PLAZO DE CONSERVACIÓN	Se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
COMUNICACIÓN DE DATOS	Están previstas comunicaciones de datos conforme al artículo 6 RGPD a: – Comunidad de Madrid – Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. – Juzgados y Tribunales de Justicia.